

**RESOLUCIÓN FN/MP N° 710 /2019**

**SANTIAGO, 18 de abril de 2019**

**MAT.: RESUELVE PETICIONES DE ABOGADA PAULA VIAL REYNAL, DEL FISCAL REGIONAL DE O'HIGGINS, Y DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO, Y DESIGNA FISCAL REGIONAL DE LA FISCALÍA REGIONAL METROPOLITANA SUR PARA DIRIGIR INVESTIGACIONES QUE INDICA.**

**CONSIDERANDO:**

1° Que la Sra. Paula Vial Reynal, en representación del Sr. Ministro de la Corte de Apelaciones de Rancagua, don Marcelo Vásquez Fernández, imputado en la investigación RUC N° 1801117303-5, solicita con fecha 15 de abril recién pasado, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 19.640, orgánica constitucional del Ministerio Público, el Fiscal Nacional asuma la dirección de esa investigación; y en subsidio, solicita se designe un Fiscal Regional para que dirija la investigación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 19.640.

Funda su petición en la gravedad de los hechos investigados y fundamentalmente la investidura de las personas que aparecen como imputados; además hace presente lo resuelto por la Excma. Corte Suprema al acoger una recusación del Sr. Fiscal Regional de O'Higgins, don Emiliano Arias respecto de los Ministros Vásquez y Elgueta por la causal del artículo 96 N° 16 del Código Orgánico de Tribunales, y relacionado con ello, la denuncia que los Ministros presentaron ante este Fiscal Nacional en contra del Sr. Fiscal Regional Emiliano Arias solicitando se instruyera una investigación administrativa en su contra y se instara por su remoción ante la

Excma. Corte Suprema; todo lo que a su juicio, evidencia que una investigación dirigida por el Sr. Emiliano Arias carecería de imparcialidad u objetividad.

2° Que por Oficio FR N° 43 de 16 de abril de 2019, el Sr. Fiscal Regional de la Fiscalía Regional del Libertador Bernardo O'Higgins solicita se le reasigne la investigación RUC N° 1801033087-0, la que originalmente estaba bajo la dirección de la Fiscalía de Alta Complejidad de O'Higgins y que fue asignada al Sr. Fiscal Regional del Maule, y posteriormente al Sr. Fiscal Regional Metropolitana Sur.

Funda su petición en que en la causa RUC N° 1801117303-5, tienen la calidad de imputados los mismos Ministros antes mencionados, con una próxima audiencia de formalización respecto de uno de ellos, lo que hace necesario realizar una investigación conjunta o agrupada, para el uso eficiente de los recursos investigativos, siendo incluso más beneficioso para los imputados.

3° Que por presentación de 18 de abril de 2019 la Sra. Presidente del Consejo de Defensa del Estado, manifiesta que sería deseable que las investigación penal que afecta a Ministros de la Corte de Apelaciones de Rancagua, a cargo de la Fiscalía Regional de O'Higgins, se efectúe en la Región Metropolitana.

4° Que las peticiones antes señaladas se refieren a las investigaciones RUC N° 1801117303-5 y 1801033087-0 ambas iniciadas en la Fiscalía Regional de O'Higgins en que se investigan eventuales delitos en que aparecen como imputados, sin perjuicio de otras responsabilidades, los Sres. Ministros de la Corte de Apelaciones de Rancagua, don Emilio Elgueta Torres y don Marcel Vásquez Fernández.

5° Que por Resolución FN/MP N° 2436 de 19 de noviembre de 2018 se designó al Fiscal Regional del Maule para dirigir la investigación RUC N° 1801033087-0, así como cualquier otra investigación que se inicie a raíz de esos mismos hechos, y por Resolución FN/MP N° 2692

de se acogió la inhabilitación de este último, designándose al Sr. Fiscal Regional Metropolitano Sur para dirigir la misma investigación.

6° Que tratándose de investigaciones en que aparecen actualmente como imputados las mismas personas, resulta eficiente y da mayores garantías a los imputados que la dirección de ambas se mantengan bajo la dirección de una misma Fiscalía Regional, tal como indica el Sr. Fiscal Regional de O'Higgins.

7° Que tal como se hace presente en la solicitud de la Sra. Vial Reynal, ha habido un evidente conflicto jurídico expresado en solicitudes de inhabilitación o de sanción disciplinaria, entre los Ministros de la Corte de Apelaciones, imputados en estas investigaciones, y el Sr. Fiscal Regional de O'Higgins, manifestado en la solicitud de los primeros que se aplique al Fiscal Regional la sanción disciplinaria de mayor gravedad y se pida su remoción ante la Corte Suprema, y en la solicitud de recusación contra los mismos Ministros presentada por el Fiscal Regional en noviembre de 2018; todo lo que obliga, a fin de evitar cuestionamientos sobre la objetividad de la investigación, a disponer que las investigaciones sea dirigidas por otro Fiscal Regional.

8° Que de acuerdo con lo ya dispuesto por Resolución FN/MP N° 2692 de 21 de diciembre de 2018, y atendida la gravedad y complejidad de los hechos investigados, corresponde que la investigaciones referidas sean dirigidas por un Fiscal Regional, disponiéndose en consecuencia, como se dirá en lo resolutivo, que la investigación RUC N°1801117303-5, también quede bajo la responsabilidad del Sr. Fiscal Regional Metropolitano Sur, sin perjuicio de continuar con el apoyo del fiscal adjunto de la Fiscalía de Alta Complejidad de Rancagua, don Sergio Moya Domke, quien ha estado a cargo de dicha investigación desde su inicio, concentrándose de este modo la dirección de ambas investigaciones en un Fiscal Regional.

9° Que finalmente, no se aprecia fundamento suficiente para estimar que la investigación que dirige actualmente el Fiscal Regional Metropolitano Sur y la investigación que por esta resolución se le asigna, no de garantías suficientes de independencia y autonomía que hagan necesario disponer que sean asumida directamente por este Fiscal Nacional; y **VISTO**, lo dispuesto en el artículo 19 inciso 1° de la Ley N°19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público.

**RESUELVO:**

1° Recházase la solicitud de la Sra. Paula Vial Reynal en cuanto solicita que la investigación RUC N° 1801117303-5 sea dirigida por este Fiscal Nacional.

2° Recházase la solicitud del Sr. Fiscal Regional de O'Higgins en cuanto pide se le reasigne la investigación RUC N° 1801033087-0.

3° Desígnese al Fiscal Regional Metropolitano Sur para dirigir la investigación penal RUC N° 1801117303-5, ejerza la acción penal en su caso, y dar protección a las víctimas y testigos, todo ello si fuere necesario.

4° El Fiscal Regional Metropolitano Sur deberá actuar apoyado por el fiscal adjunto Jefe de Alta Complejidad de la Fiscalía Regional de O'Higgins, **don Sergio Moya Domke**, y por el o los fiscales adjuntos que designe

**Anótese y comuníquese.**



**JORGE ABBOTT CHARME**  
**FISCAL NACIONAL**

RAMP

RMP/RMA/lbg

- C.c.
- Fiscal Regional Metropolitano Sur.
  - Fiscal Regional de O'Higgins.
  - Gabinete Fiscal Nacional.
  - Unidad Asesoría Jurídica.